



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 901179772-5

Quibdó - Chocó, cinco (05) de febrero de 2024

Señora,
JULIA SARCO CABRERA
Representante Legal
Corporación EMBERA- NIT.901179772-5
Quibdó – Chocó.

Rdo: Julia sarco cabrera
5 de Febrero de 2024

Asunto. Comunicado de Aceptación de oferta o y/o Adjudicación de Contrato, en el marco del Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

Reciba un cordial saludo:

Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), se permite notificarle que, surtida la etapa de verificación de requisitos y evaluación de ofertas propuestas en el marco de proceso referido, la oferta presentada por la persona jurídica que usted representa **fue aceptada** por esta entidad, toda vez que, se ajusta a las condiciones técnico económicas y demás requisitos exigidos en los estudios previos, invitación y demás documentos del proceso, en virtud de ello, mediante acto administrativo No. 001 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024, se acepta la oferta y es adjudicado el contrato a su favor.

En consecuencia, respetuosamente solicito presentarse a nuestra sede administrativa, dentro del término perentorio de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente comunicación, para efectos de suscribir el respectivo contrato y acordar los aspectos relativos a la etapa legalización y ejecución.

Cordialmente,


YEDIR SALAZAR ZARCO
Representante Legal
Asociación CRICH

Adjunto: Acto administrativo de adjudicación



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2024

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024. "Por medio de la cual se ACEPTE UNA OFERTA Y/O SE ADJUDICA UN CONTRATO, en el marco del Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

El Representante Legal de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los estatutos y el manual de contratación de la Asociación y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación CRICH, publicó en su página oficial los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad, invitación pública, para efectos de adelantar el Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3, con el siguiente objeto: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de transporte, alimentación y logística, para las actividades de fortalecimiento pedagógico, plan de capacitación, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.*"

Que, surtidas las atapas procesales de rigor (radicación de ofertas, entre otras), en su oportunidad legal se realizó el acto de cierre de la etapa de recepción de ofertas y apertura de las mismas, en consecuencia, el comité de verificación de requisitos y evaluación de ofertas, el día 05/02/2024, realizó el proceso de evolución, presentando el respectivo informe, arrojando como resultado que solo un oferente se presentó denominado Corporación EMBERA- persona jurídica identificada con Nit: 901179772 – 5.

Que, a juicio de los evaluadores el oferente en mención **cumple con los requisitos y/o condiciones** exigidas en los estudios previos y/o invitación y demás documentos del proceso; en consecuencia, recomiendan al Representante Legal de la Asociación CRICH, en ejercicio de sus facultades legales expedir el acto administrativo de aceptación de la oferta y/o adjudicación del contrato a favor de CORPORACIÓN EMBERA (arriba identificada).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO resultante del Proceso de Contratación Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3, a favor del oferente Corporación EMBERA, persona jurídica identificada con Nit: 901179772 – 5, representada legalmente por JULIA SARCO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.442.932 de Quibdó. El contrato tendrá el objeto establecido en los los estudios previos, invitación y demás documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por el medio más expedito, comuníquese al oferente seleccionado la presente decisión, conminándolo para que dentro de un periodo perentorio procederá a la firma y legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Quibdó- Chocó, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YEDIR SALAZAR ZARCO
Representante Legal
Asociación CRICH

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó